



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2024

COLEGIO HYATT

VILLA ALEMANA





COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DISPOSICIONES GENERALES:

La Ley General de Educación N° 20.370, establece que todos los establecimientos subvencionados deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa; dicho reglamento debe incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y la descripción de las diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Estas normas se definen de acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, las que se deben enmarcar en la ley en todas las normas vigentes y tener como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

La Ley N° 20.536, sobre violencia Escolar, publicada el 17 de Septiembre de 2011, define Convivencia Escolar, como

“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

El Reglamento interno de Convivencia Escolar del establecimiento busca regular las relaciones interpersonales de la comunidad y resguardar los principios de la Constitución Política del Estado, Declaración de los Derechos del Niño, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley de inclusión y las normas vigentes del Sistema Educacional Chileno. Para ello la Dirección del Colegio, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, y el Centro General de Padres y Apoderados han aprobado el siguiente reglamento.

La incorporación de los alumnos se realiza a través de la Pre matrícula, momento en que los apoderados manifiestan su intención de ingresar o continuar en nuestro colegio. A través de este acto los apoderados declaran compartir la idea educativa y los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Visión

El propósito del Colegio Hyatt es llegar a ser un colegio reconocido por formar estudiantes que valoren el proceso de enseñanza y aprendizaje integral como una oportunidad para lograr sus anhelos y metas personales, a través de una gestión comprometida de los directivos, educadores, asistentes, padres y apoderados.

Misión

El colegio Hyatt tiene por misión concretar un proyecto educativo cuyo modelo pedagógico busca el desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales poniendo en el centro de nuestro quehacer a los niños y niñas, mediante un entorno seguro, acogedor, motivador, reducido en cantidad de estudiantes y con la participación activa de toda la comunidad escolar.

Los siguientes son los sellos que se busca instaurar en todos quienes forman parte de nuestra comunidad educativa y que están contenidos en el proyecto educativo institucional:

Altas expectativas:

Están enfocadas en que cada estudiante logre desarrollar sus habilidades y descubrir su potencial, desarrollando la reflexión, la proactividad, la capacidad crítica, la autonomía, la solidaridad y aprender a ser respetuoso y ser respetado por la comunidad.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Disciplina positiva:

Aprender a convivir respetando todo tipo de diversidad haciendo uso de la no violencia, permitiendo una convivencia sana, afectiva y alentadora para la resolución de conflicto.

Trabajo colaborativo:

Aprovechar al máximo las capacidades de los integrantes en la práctica escolar y social.

Ambiente familiar:

Aprender a conocer la importancia de la vida familiar, donde los derechos y deberes deben ser respetados, al igual que la vida natural que nos rodea.

Los valores que declaramos y que buscamos que cada uno refleje en su forma de interactuar con otros son:

Respeto - Amor - Solidaridad - Aceptación - Perseverancia – Esfuerzo - Responsabilidad - Alegría - Empatía – Paciencia.

En lo que respecta a cumplir con lo relativo a la forma de convivir que se fomenta, todos quienes integran la comunidad escolar deben comprometerse a sugerir, aceptar, cumplir y hacer cumplir los principios declarados en el reglamento de convivencia escolar que rige al establecimiento, en los siguientes aspectos:

- a) Apoyar y fomentar la creación un clima propicio en el aprendizaje emocional y cognitivo del estudiante.
- b) Incentivar dentro y fuera del establecimiento un comportamiento acorde a la disciplina positiva que el colegio fomenta.

Es en el momento de la matrícula, en la que el apoderado recibe la agenda escolar que contiene un extracto del RICE, el que el interesado podrá descargar en su totalidad desde la plataforma oficial del establecimiento Betel.

Una vez leído, el apoderado declara:

- ✓ Conocer y respetar el Manual de Convivencia
- ✓ Conocer y hacer cumplir al estudiante la normativa del establecimiento, en cuanto a la asistencia, puntualidad, presentación personal, así como respetar las normas de convivencia.
- ✓ La familia se compromete a participar en las actividades académicas de su pupilo.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

- a) El Colegio Hyatt se rige por el calendario escolar emanado desde el Ministerio de Educación.
- b) Se imparte educación en los niveles de Pre-kinder a Octavo año básico.
- c) A partir de tercer año básico está adscrito a la Jornada Escolar Completa Diurna.
- d) El personal del Colegio Hyatt lo componen el equipo directivo, docentes, psicopedagoga, psicóloga y asistentes de la educación y monitores de taller.
- e) Las especificaciones de los horarios se detallan a continuación:

Pre-básica (Kinder y pre -kinder)	1º y 2º	3º a 8º
	08:00 – 08:45	08:00 – 08:45
08:30 - 12:30 horas	08:45 - 09:30	08:45 - 09:30
	RECREO 09:30 - 09:45	RECREO 09:30 - 09:45
	09:45 - 10:30	09:45 - 10:30
	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15
	RECREO 11:15 a 11:30	RECREO 11:15 a 11:30
	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15
	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00
		ALMUERZO 13:00 A 13:45
		13:45 - 14:30 JEC
		14:30 - 15:15 salida
	Un día a la semana los estudiantes se retiran a las 13:45 horas.	Días viernes los estudiantes se retiran a las 13:00 horas.

De los Planes y Programas de Estudio:

- a) Son aquellos aprobados por el Ministerio de Educación.
- b) Plan y Programa de Idioma Extranjero de primero a Cuarto Básico aprobado por Resolución Exenta de Educación N° 03243 del 30.12.2002.

Del Consejo Pedagógico y de Reflexión:

- a) Está integrado por la Directora, Jefe Unidad Técnico Pedagógica, además de docentes, psicopedagoga y por la Psicóloga, cuando corresponde. Se realiza un viernes de cada mes desde las 13:45 a las 15:15 horas.
- b) Es una instancia de participación de todos los asistentes en que se analizan los panoramas de curso, se reflexiona y discute el área pedagógica, entre otros.

Del Consejo de Convivencia Escolar y de Reflexión:

- a) Está integrado por Equipo de Convivencia Escolar, todas y todos los docentes y asistentes de la educación, que en el conjunto tienen la tarea de hacer cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b) Es una instancia de participación de todos los asistentes en que se plantean situaciones de convivencia escolar, se analizan derivaciones a equipo interdisciplinario, entre otros.
- c) Se trabajará un objetivo de la asignatura de Orientación.
- d) Se realizará un viernes al mes desde las 13:45 a 15:15 horas. Viernes antes de la Reunión de apoderados.



COLEGIO HYATT *REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR*

Del Consejo General

Compuesto por la Directora, Jefe UTP, docentes, psicopedagoga, psicóloga, inspectores, asistentes de aula, secretaria y asistentes de aseo. En esta instancia se programan, coordinan y evalúan las acciones tendientes a hacer efectivo el Proyecto Educativo en labor cotidiana del Colegio. Se entrega información de carácter general referidas al funcionamiento del establecimiento y de actividades que requieren la participación de toda la comunidad, como por ejemplo Aniversario, fiestas patrias, paseo anual, capacitaciones internas, entre otras. Se realizará una vez al mes.

Del Perfeccionamiento Docente:

Es la instancia en la cual el profesor se mantiene actualizado. Se realiza a través de:

- ✓ Cursos externos por instituciones acreditadas por el CPEIP
- ✓ Por participación en diplomados, cursos, seminarios, magister, de costo del interesado.
- ✓ Se realiza además, por medio del intercambio de experiencias de enseñanza.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa
(Ley N° 20.370).

Los Padres, Madres y Apoderados tienen **derecho** a:

- ✓ Conocer el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento educacional.
- ✓ Ser informados por los directivos y docentes del rendimiento académico y conductual, así como del funcionamiento del establecimiento y las actividades extra-curriculares que el colegio ofrece.
- ✓ Ser escuchado y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados y/o el consejo escolar.
- ✓ Solicitar entrevistas con directivos, profesores jefes o de asignatura, según sea necesario y siguiendo el conducto mencionado en nuestro manual.
- ✓ Participar en la organización de actividades de Padres y Apoderados, por ejemplo, reunión de curso, directiva de curso, Centro de Padres y Apoderados, entre otras.
- ✓ Participar en actividades organizadas por el colegio

Los **deberes** que los apoderados deben cumplir son:

- ✓ Periódicamente informarse sobre el rendimiento y la conducta del estudiante.
- ✓ Asegurarse de que sus hijos tengan todos los útiles y materiales escolares.
- ✓ Asegurarse de la correcta presentación personal de sus hijos.
- ✓ Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas y otras situaciones de evaluación, solicitadas por el colegio.
- ✓ Apoyar las tareas y/o trabajos escolares de los alumnos, procurando que establezcan su propio horario, propiciando y fortaleciendo así una autonomía responsable y efectiva, de acuerdo a su edad.
- ✓ Fomentar el y cumplimiento de las normas y protocolos que establece el colegio.
- ✓ Asistir la dificultad de aprendizaje que su hijo/a requiera dentro de los primeros 15 días hábiles desde la derivación del docente (neuroólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo/a, educadora diferencial, entre otros)
- ✓ Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), y a los protocolos que nos rigen.
- ✓ Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y, en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Firmar las comunicaciones y circulares que sean enviadas; enviar oportunamente las colillas de acuso de recibo de informaciones.
- ✓ Observar y comunicar oportunamente al colegio, cambios significativos en el desarrollo y/o conductas de su hijo.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Dirigir oportuna y adecuadamente la expresión de dudas, inquietudes y/o sugerencias positivas con el colegio de acuerdo al procedimiento de entrevistas.
- ✓ Justificar con la debida anticipación su ausencia o dificultad para asistir a entrevistas y reuniones. En caso de no presentarse por segunda oportunidad el apoderado será citado por el equipo de mediación para determinar los motivos de la ausencia, además se solicitará un nuevo apoderado titular.
- ✓ Asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el colegio y así como solicitarlas vía agenda escolar, respetando el horario fijado para tal efecto. Asistir el apoderado suplente en el caso que no pueda venir el titular.
- ✓ Apoyar y reforzar las líneas educativas del colegio en el aspecto formativo, académico, disciplinario y de convivencia escolar, con el objetivo de conocer el necesario criterio en su aplicación.
- ✓ Propiciar y prever un uso responsable de las redes sociales.
- ✓ Estar dispuesto a prestar servicio en la Directiva de curso, en calidad de Presidente y/o Delegado, Deportes, etc. Y a colaborar con la directiva.
- ✓ Mantener una comunicación directa y oportuna con las diversas instancias del colegio.
- ✓ Justificar las ausencias y atrasos del alumno a través de la Agenda Escolar y/o del e-mail institucional.
- ✓ Informarse de documentos y noticias emanadas del colegio a través de la plataforma Betel, su página web/fanspage y circulares.
- ✓ Conocer y aceptar el perfil del alumno que plantea el colegio, comprometiéndose a un trabajo conjunto, con el fin de lograr el perfil esperado.
- ✓ Aceptar las decisiones tomadas por el colegio en relación al seguimiento disciplinario, cuyo principal objetivo es formativo y correctivo, de manera que el alumno alcance progresivamente un desarrollo integral.
- ✓ Seguir los conductos regulares ante una solicitud de entrevista.
- ✓ Proveer a su hijo del uniforme escolar y deportivo definido por el colegio, materiales, textos y útiles requeridos.
- ✓ Cancelar, reparar, reponer y responsabilizarse de los daños o destrozos de cualquier índole que el alumno ocasione a los recursos e instalaciones muebles y/o inmuebles del colegio o bienes de miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Tomar conocimiento de la aplicación de medidas pedagógicas y/o remediales aplicadas al alumno.
- ✓ Reforzar, en la vida familiar, el desarrollo de valores propios de nuestra cultura, insertos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, enfatizando los valores de respeto, amor, solidaridad, aceptación, perseverancia, esfuerzo, responsabilidad, paciencia, alegría, empatía.
- ✓ Evitar que el estudiante traiga dinero, objetos de valor y distractores al colegio, ya que será de su exclusiva responsabilidad.
- ✓ Preocuparse de que su hijo(a) asista con su colación diaria y/o almuerzo y con sus utensilios necesarios para almorzar así como los elementos para mantener una buena higiene bucal y personal.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los estudiantes matriculados en nuestro establecimiento tienen **derecho** a:

- ✓ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, con una atención adecuada y oportuna.
- ✓ Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y en este contexto, exigir recibir respeto de todos los miembros de la comunidad educativa y a no ser discriminado arbitrariamente.
- ✓ Expresar su opinión y que se resalte su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ✓ Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y sexuales, y ejercer el derecho a formular sus propias opiniones, dentro de un marco de respeto hacia toda la comunidad educativa, conforme al manual del establecimiento, conforme a sus derechos fundamentales, resguardados por los derechos del niño.
- ✓ Conocer y ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- ✓ Respetarse entre pares, así como el marco regulatorio que establecen las normas del colegio.
- ✓ Participar en las distintas actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas que forman parte de sus organizaciones escolares, de acuerdo a lo dispuesto por el colegio.
- ✓ Utilizar las dependencias del establecimiento, previa solicitud y posterior respuesta oficial del colegio.
- ✓ Conocer el Reglamento Interno y sus Protocolos de Prevención y Actuación.
- ✓ Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
- ✓ Recibir asistencia oportuna en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes.
- ✓ Conocer regularmente su desempeño académico y disciplinario.
- ✓ Mantenerse informado de las distintas actividades escolares que se desarrollan en el colegio.
- ✓ Recibir apoyo y orientación cuando deba representar al colegio en actividades deportivas, artísticas y culturales que el colegio promueva.
- ✓ Solicitar al docente, mientras permanezca en clases, autorización para salir al baño.

Los estudiantes tienen los siguientes **Deberes**:

- ✓ Brindar un trato digno, respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los integrantes de la comunidad educativa, según las normas contenidas en nuestro manual y conducirse de acuerdo a los valores promovidos por nuestro establecimiento.
- ✓ Asistir puntualmente al horario de establecido de clases.
- ✓ Asistir regularmente a clases.
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- ✓ Contribuir en mejorar el buen trato y la buena convivencia escolar.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Cuidar la infraestructura educacional.
- ✓ Respetar el PEI, los reglamentos y protocolos de funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Respetar el ambiente de aprendizaje y trabajo escolar.
- ✓ Cumplir con su rol de estudiante, participando activa y positivamente en todo lo relacionado con el aprendizaje y trabajo escolar.

Los profesionales de la educación y asistentes que se desempeñan en nuestro colegio, tienen **derecho** a:

- ✓ Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Ser escuchado y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- ✓ Tener oportunidades de desarrollo profesional docente.
- ✓ Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.

Además tienen los siguientes **Deberes**:

- ✓ Ejercer su función en forma idónea, colaborando de manera responsable y participativa con el profesor.
- ✓ Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, siendo autocriticos y proactivos.
- ✓ Trabajar en equipo con sus pares.
- ✓ Respetar las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso, tolerante e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Brindar un trato respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- ✓ Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del colegio.
- ✓ Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- ✓ Entregar orientación valórica según nuestros sellos a sus alumnos cuando corresponda.
- ✓ Promover y cautelar un ambiente adecuado de aprendizaje y trabajo escolar.
- ✓ Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros.
- ✓ Actualizar sus conocimientos y perfeccionarse.

Los integrantes del Equipo Directivo tienen los siguientes **Derechos**:

- ✓ Ser escuchado y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- ✓ Tener oportunidades de desarrollo profesional docente.
- ✓ Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- ✓ Actualizar sus conocimientos y perfeccionarse.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Los directivos tienen los siguientes **Deberes**:

- ✓ Conducir la realización del PEI del establecimiento que dirigen.
- ✓ Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- ✓ Conducir los procesos que incidan en el logro de una buena convivencia escolar.
- ✓ Desarrollarse profesionalmente.
- ✓ Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- ✓ Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen: PEI, normas de convivencia y normas del funcionamiento general del colegio.
- ✓ Fomentar y propiciar instancias de trabajo colaborativo.
- ✓ Respetar las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso, tolerante e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover y cautelar un ambiente adecuado de aprendizaje y trabajo escolar.
- ✓ Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- ✓ Entregar orientación valórica según nuestros sellos a los estudiantes cuando corresponda.



COLEGIO HYATT **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

CAPITULO III **MODELO DE CONVIVENCIA PARA LOS ALUMNOS**

Los siguientes son los lineamientos con los cuales se busca mantener una buena convivencia en el Colegio Hyatt.

PARA LOS ALUMNOS

Todo estudiante regular del Colegio Hyatt tiene la posibilidad de ante cualquier situación en la cual se vea comprometido, tiene derecho a ser escuchado tanto por el Docente como por el Administrativo y ser derivado a través del conducto regular correspondiente, es decir:

1. Los casos de dificultad conductual dentro del aula será a través del profesor(a) de asignatura, profesor jefe(a), Inspector General, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección; en caso que la situación sea repetitiva será derivado a las redes de apoyo externas como: OPD, Cesfam, Atención Primaria, convenio con la Universidad de las Américas, Programa Triple P lazos, consulta particular y Tribunales de familia.
2. Los casos de dificultad conductual fuera del aula será a través Inspector de Patio, Inspector General, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección; en caso que la situación sea repetitiva será derivado a las redes de apoyo externas como: OPD, Cesfam, Atención Primaria, convenio con la Universidad de las Américas, Programa Triple P lazos, consulta particular y Tribunales de familia.
3. En casos de dificultad pedagógica será derivado por el profesor de la asignatura, profesor(a) jefe(a), jefa de UTP y Dirección. En caso de que la dificultad de aprendizaje deba ser atendida con apoyo constante, será derivado a la psicopedagoga del colegio.
4. A ser orientado con la misión, visión y sellos que sustenta el Establecimiento.
5. En caso de accidente escolar, se entregarán los primeros auxilios, y en caso de tratarse de una situación de gravedad o urgencia, se derivara al centro asistencial más próximo al Colegio, informando inmediatamente al apoderado.
6. El alumno que llegue enfermo desde su domicilio se mantendrá en dependencias del establecimiento, procediendo inmediatamente a avisar al apoderado para que lo retire del colegio.
7. Generar un espacio de sano esparcimiento en relación a su edad en las instancias que el colegio determine, sin perjuicio del normal funcionamiento de las actividades académicas.
8. Brindarle los espacios necesarios (baño, comedor, espacio creativo, entre otros) para que pueda llevar a cabo la vida escolar, los cuales deben estar aseados y mantenidos adecuadamente.
9. Todo alumno tiene derecho a ser informado de los resultados de las evaluaciones por parte del profesorado, a saber los detalles de la corrección del instrumento y las posibles falencias técnicas que haya tenido. Ningún procedimiento de evaluación podrá, dentro del mismo subsector ser aplicado sin conocer el resultado del anterior.
10. El alumno que sufra vulneración de derechos dentro de su sistema familiar y/o sistema escolar podrá acceder a la intervención por parte del colegio, en cuanto a generar acciones que permitan remediar este tipo de situaciones (ejemplo: violencia intrafamiliar que atañe el correcto desarrollo del alumno)



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De la Asistencia

1. El alumno asistirá a clases en el horario fijado por el Establecimiento.
2. En el caso de los alumnos que almuerzan en su casa, deberán regresar máximo a las 13:50 horas, en caso contrario se considera inasistencia. (Solo si tiene la autorización escrita del apoderado)
3. Con el fin de asegurar la integridad del niño sólo se facilitará su retiro por medio de la presencia de su apoderado, el cual firmará en el libro de salida. En este mismo sentido, con el fin de ordenar el proceso, no se aceptarán solicitudes por medio de la agenda escolar o vía telefónica.
4. Las inasistencias serán justificadas por el apoderado en la Inspectoría a través de: forma personal, telefónica al colegio (llamado a secretaría o WhatsApp de inspectoría) y/o correo electrónico al momento de presentarse la inasistencia. Si ello no ocurriese, será citado por Inspectoría, para analizar los motivos de dicha ausencia, lo cual será respaldado en un documento compromiso.

De la Puntualidad

1. Se considerará atrasado, a todo aquel estudiante que no se encuentre en la sala a las 08:05 horas o que ingrese tarde a clases en el transcurso del día. Ingresarán a la sala de clases con la supervisión de inspectoría, quedando registrado el atraso.
2. Con el fin de apoyar el hábito de la responsabilidad en nuestros alumnos, se citará, por parte de inspectoría, al apoderado a partir del tercer atraso consecutivo o quinto atraso mensual, dejando constancia escrita del compromiso adquirido.
3. Dependiendo de la dificultad para cumplir con el horario de ingreso y retiro de los estudiantes, el establecimiento podrá brindar apoyo al apoderado para superar la falta, en común acuerdo.
4. **Si pese a la ayuda brindada por el colegio**, el/la estudiante sigue llegando atrasado/a, el colegio citará al apoderado, a través de Inspectoría, profesor(a) jefe y Dirección, para tomar las medidas del caso, considerándose una falta grave.

Del comportamiento

Nos importa fomentar un buen comportamiento en nuestros estudiantes, para potenciar el respeto por sí mismo, por el otro y su entorno. Para lo anterior,

1. Respetar las normas y disposiciones internas del establecimiento. Es imprescindible su aceptación e internalización, pues en un clima adecuado de estudio se podrá desarrollar con efectividad el proceso Enseñanza-Aprendizaje.
2. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, manteniendo un clima de respeto dentro de la comunidad escolar.
3. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
4. Desarrollar las actividades educativas y realizar las evaluaciones en el tiempo y lugar correspondiente.
5. A partir de conductas observables, manifestar respeto a la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas y religiosas, diversidad étnica y sexual, así como la dignidad, integridad y privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
7. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles e inmuebles, el material didáctico, los recursos pedagógicos y las instalaciones del Colegio, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
8. Representar al Colegio en las actividades extra-curriculares con el uniforme



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

correspondiente, manteniendo una actitud adecuada y comprometida.

9. Con el fin de garantizar un adecuado desarrollo de la clase, los celulares y equipos audiovisuales se mantendrán apagados y guardados en el interior de su mochila, o en el espacio dentro de la sala que el docente determine. Si ello no ocurriese, el equipo será entregado al profesor quien lo devolverá al estudiante al finalizar la clase.
10. Evitar el uso de objetos, tales como juguetes, joyas, celulares, dinero, etc., ya que el colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstos, debido a que son traídos en forma libre y voluntaria por el alumno.
11. Estando con el uniforme dentro y fuera del colegio y/o en actividades propias del establecimiento (viajes de estudio, salidas pedagógicas, etc.) el alumno deberá utilizar un lenguaje formal y manifestar conductas apropiadas, que no estén reñidas con la moral y las buenas costumbres, tales como: fumar, consumir alcohol y drogas, agredir física y verbalmente, entre otras.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO IV

APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA

En caso de que el alumnado no aceptara las normas de convivencia, consensuadas por los integrantes del Consejo Escolar, según consta en nuestro manual de convivencia y reglamento interno, se aplicarán las siguientes medidas tendientes a apoyar la labor educativa, reforzar la formación personal de nuestros educandos y buscar una resolución pacífica de los conflictos.

USO DE LA DISCIPLINA POSITIVA

El Colegio Hyatt con el fin de apoyar el esfuerzo y responsabilidad de nuestros alumnos y sus familiares mantiene las siguientes acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas o aquellas que requieran ser reforzadas para potenciar el perfil del alumno reflejado en la misión, visión.

- Reconocimiento y felicitaciones, individual o grupal:

Consiste en entregar palabras positivas hacia los alumnos y/o alumnas que se hayan destacado en alguna área del quehacer académico.

- Premios y distinciones especiales:

Consiste en entregar un presente que permita destacar las características que van acorde al perfil del estudiante que se busca educar y formar. Se puede mencionar, entre otros, el entregado al mejor alumno del año que se hace merecedor del premio Alumno Hyatt, como también la entrega de distinciones individuales a todos los estudiantes a final de año, destacando sus valores.

- Medidas Educativas

El alumno (a) del Colegio Hyatt conoce las normas de convivencia, comprometiéndose a respetarlas mientras pertenezca a esta comunidad educativa. En relación a nuestro Proyecto Educativo Institucional el objetivo fundamental es propender a la educación en valores positivos que favorece la formación de una persona íntegra.

Para ello el establecimiento pone a disposición:

- Apoyo profesional Consiste en entregar ayuda especializada, a todos aquellos alumnos (a) con necesidad es educativas especiales, a través de la atención de la psicopedagoga, psicóloga y /o a instituciones externas.
- Brindar apoyo psicológico de forma transitoria, aquellos estudiantes o familias que requieran orientación, contención y /o asesoría en la solución de las dificultades que se les presenten.
- Trabajo permanente, en base a nuestros sellos y valores, de prevención con todo el alumnado a través de las unidades de orientación desarrolladas en las horas de jefatura.

TÉCNICAS QUE NOS PERMITAN RESOLVER DE FORMA POSITIVA LOS CONFLICTOS.

La negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin la intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Se podrá aplicar, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El arbitraje

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador, podrá ser un profesor o inspector, quién adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orientará el diálogo en la búsqueda de lograr acuerdos.

Luego de evaluar la gravedad de las faltas y definir una medida proporcionada y formativa, se podrán aplicar lo siguiente:

1) Acuerdo verbal:

Consiste en llamar la atención respetuosamente haciendo ver al alumno(a) que ha incurrido en una conducta inadecuada, que interfiere en las clases sistemáticas o en el ambiente de sana convivencia que debe prevalecer en la comunidad.

2) Registro escrito:

Se refiere a registrar en la hoja de vida del alumno(a) todas aquellas conductas que contravengan las normas de convivencia previamente establecidas, pudiendo ser efectuadas por paracurentes, profesores y directivos.

3) Comunicación al apoderado:

Informar por escrito o vía telefónica al apoderado cualquier situación relativa a la actividad de su hijo(a)

4) Trabajo de reflexión/ Acuerdos compensatorio:

Debe desarrollar un tema por escrito relacionado con la falta tendiente a provocar un cambio de actitud en el estudiante, el que debe ser presentado a la clase siguiente al curso durante la asignatura del profesor en el cual realizó su falta (los primeros 10 minutos de la clase). Este trabajo no lleva nota, queda en su registro de conducta que será analizado para determinar su situación de permanencia en el colegio.

5) Compromiso de Matricula/Cambio de actitud:

Es un documento en el cual queda establecido por el equipo de convivencia escolar, que el alumno será apoyado por su apoderado, se compromete a modificar aquel aspecto que motivó la medida, frente a lo cual contará con la posibilidad de apoyo de especialistas. Se establecerá como plazo de observación un mes, al final del cual se evaluará la situación del alumno, el cumplimiento del compromiso asumido y en su defecto la aplicación de otras medidas.

6) Cancelación de Matricula:

Referida a poner término al Contrato de Matricula para el año siguiente, ya que, a pesar de todos los esfuerzos realizados por el establecimiento (los cuales han quedado registrados en distintos compromisos por parte del apoderado y del alumno), éstos no se han cumplido en los plazos establecidos.



COLEGIO HYATT REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7) Expulsión del alumno

Consiste en poner término al Contrato Anual de Matricula, en el caso en que a pesar de todos los esfuerzos realizados, los cuales han quedado registrados en distintos compromisos por parte del apoderado como del alumno, el equipo de convivencia escolar, el Consejo de profesores junto a la Dirección del establecimiento determinen que el estudiante representa un peligro para la comunidad. Puede ser efectuada en cualquier período del año escolar. Es exclusiva responsabilidad del apoderado el buscar otro colegio para su hija(o).

Mientras dure la investigación de los hechos que involucren a algún miembro de la comunidad educativa, estos serán retirados de sus funciones, entregándoles unas nuevas tareas en medio de la investigación.

CAPITULO V CATEGORIZACIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS

Frente a la necesidad de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares y con el fin de proteger a nuestros alumnos velando por la tranquilidad y seguridad, se establecen disposiciones que permitan mantener en un clima propicio tanto al interior y como cuando se encuentren fuera del establecimiento vistiendo el uniforme del colegio, por lo cual se ordenan las faltas de acuerdo a su gravedad e importancia.

- a) Conductas Faltas leves
- b) Conductas Faltas graves
- c) Conductas Faltas gravísima

Al registrarse una falta y en caso de ser necesario, considerando la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, se reunirá el equipo de mediación para resolver las medidas que se adoptarán. El equipo de mediación estará conformado por los integrantes del equipo de convivencia escolar y el profesor de asignatura, profesor jefe o asistente de la educación que esté involucrado o sea testigo de la situación que amerita la aplicación de medidas formativas* y disciplinarias.

***De las medidas formativas:** Son acciones que un establecimiento implementa cuando se transgreden las normas definidas en el Reglamento Interno. Tienen un sentido formativo con el propósito de generar oportunidades de aprendizaje, conciencia sobre las consecuencias de los actos de las y los estudiantes, y con ello, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa.

Estas medidas deben ser respetuosas de los derechos y dignidades de niños, niñas y adolescentes, no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida, ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente, y difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Algunos ejemplos de medidas formativas son: Reflexión guiada por la educadora, docente o adulto responsable del establecimiento con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar, acciones concretas y oportunas para reparar el daño, servicio en beneficio de la comunidad educativa, entre otras medidas que se pueden plantear en instancias formales como Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de estudiantes o Centro general de padres, madres y apoderados.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las medidas se aplicarán según la gravedad de la falta son:

A.- CONDUCTAS LEVES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Responsabilidad:

1. Sin tarea (estudio diario, materiales solicitados).
2. Uniforme incompleto o vistiendo prendas que no corresponden al uniforme.
3. Uso de equipos electrónicos, celulares o elementos distractores en la sala de clases, sin la autorización del docente.
4. El apoderado que no justifica la inasistencia a clases

Puntualidad.

Llegada tarde al colegio y/o entrar tarde a la sala de clases una vez haya finalizado el recreo.

Conductas inapropiadas:

1. Interrumpir la clase (al compañero o profesor)
2. Pararse constantemente sin el permiso del profesor con el objetivo de molestar a un compañero y obstaculizar el desarrollo de la clase.
3. Desordenar y alterar el orden de la sala o espacio de creación.
4. Jugar en los baños (correr, tirar agua, golpear las puertas)
5. Jugar dentro de la casona, interrumpiendo el normal desarrollo de una clase.

MEDIDAS PROGRESIVAS QUE SE APLICARÁN ANTE LAS FALTAS LEVES **DENTRO DEL AULA:**

1. Acuerdo Verbal y registro por parte del profesor de asignatura en la Plataforma digital Betel.
2. Citación del Profesor Jefe o de asignatura, al apoderado para informar de la situación ocurrida.
3. Firma carta "Compromiso de cambio de actitud".
4. Citación al apoderado por el Equipo de Convivencia Escolar en donde se informarán las medidas formativas y taller de prevención al curso si fuese necesario.
5. Citación por Dirección al apoderado para firmar carta de condicionalidad.

MEDIDAS PROGRESIVAS QUE SE APLICARÁN ANTE LAS FALTAS LEVES **FUERA DEL AULA:**

1. Acuerdo Verbal y registro de Inspector General o de patio en Plataforma digital Betel.
2. Citación al apoderado por Inspectoría General para informar la situación ocurrida.
3. Firma carta "Compromiso cambio de actitud".
4. Citación al apoderado por el Equipo de Convivencia Escolar y se informarán las medidas formativas.
5. Citación por Dirección al apoderado para firmar carta de condicionalidad.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

B.- CONDUCTAS GRAVES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ Hacer caso omiso a las instrucciones del profesor u otro integrante de la comunidad escolar.
- ✓ Salir de la sala sin autorización
- ✓ Copiar en una prueba y/o trabajo.
- ✓ Utilizar material de apoyo no autorizado (apuntes, texto, medio tecnológico, cuadernos, entre otros)
- ✓ Decir o preguntar las respuestas
- ✓ Intercambiar pruebas
- ✓ Plagiar un trabajo (internet o de un compañero)
- ✓ No entregar una prueba
- ✓ Expresarse en forma inapropiada (entre pares)
- ✓ Rayar o dañar mobiliario o infraestructura dentro o fuera del aula en forma intencional
- ✓ Destruir o maltratar material externo del colegio (viajes, salidas educativas, etc.)
- ✓ Conducta inapropiada dentro del establecimiento.
- ✓ Dibujos o escritos con el fin de denostar o molestar a otros
- ✓ Botar en forma intencionada propia o de sus pares (los alimentos traídos desde el hogar o entregados en el colegio).
- ✓ Vender colaciones traídas desde el hogar o entregadas en el colegio.
- ✓ Lanzar comida a algún miembro de la comunidad escolar o hacia afuera del colegio

MEDIDAS PROGRESIVAS QUE SE APLICARÁN ANTE CONDUCTAS GRAVES **DENTRO DEL AULA:**

1. Profesor registra la conducta en la Plataforma digital Betel y generar compromiso de cambio de actitud.
2. El profesor jefe entrevistará al apoderado y alumno para firma de carta de compromiso de cambio de actitud, establecer en conjunto remediales y compromisos adquiridos por el alumno (a) y apoderado (Sí el apoderado no se presenta a la citación se enviara una copia de la carta en forma certificada al hogar), Equipo de Convivencia Escolar establecerá las medidas formativas para cada caso.
3. Si a pesar de los esfuerzos realizados, el alumno (a) no demuestra intención de cambiar su actitud se citará a través de dirección para la firma de Condicionalidad.
4. En caso de no ser efectivas las medidas aplicadas anteriormente y que el alumno o alumna revista un peligro para la comunidad, se realizará citación al apoderado por parte de Dirección para iniciar el proceso de cancelación de matrícula, reunión en la que el apoderado podrá exponer sus puntos de vista.
5. Con posterioridad a la mencionada reunión, el apoderado cuenta con un plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida ante dirección. Dicha solicitud será evaluada por Dirección y Consejo de Profesores. De mantenerse la medida, el apoderado deberá firmar el documento de cancelación de matrícula. Luego, el colegio enviará la información a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles, la que revisará que el procedimiento se ajuste a la normativa.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MEDIDAS PROGRESIVAS QUE SE APLICARÁN ANTE CONDUCTAS GRAVES FUERA DEL AULA:

1. Registro en el Libro "Conductas Inapropiadas Fuera del Aula", registro en el libro digital de clases (Betel) y generar compromiso de cambio de actitud.
2. Registrar la conducta. Se entrevistará al apoderado y alumno con Inspector General para firma de carta de compromiso de cambio de actitud, establecer en conjunto remediales y compromisos adquiridos por el alumno (a) y apoderado (Sí el apoderado no se presenta a la citación se enviará una copia de la carta en forma certificada al hogar), Equipo de Convivencia Escolar establecerá las medidas formativas para cada caso.
3. Si a pesar de los esfuerzos realizados, el alumno (a) no demuestra intención de cambiar su actitud se citará a través de dirección para la firma de Condicionalidad.
4. En caso de no ser efectivas las medidas aplicadas anteriormente y que el alumno o alumna revista un peligro para la comunidad, se realizará citación al apoderado por parte de Dirección para iniciar el proceso de cancelación de matrícula, reunión en la que el apoderado podrá exponer sus puntos de vista.
5. Con posterioridad a la mencionada reunión, el apoderado cuenta con un plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida ante dirección. Dicha solicitud será evaluada por Dirección y Consejo de Profesores. De mantenerse la medida, el apoderado deberá firmar el documento de cancelación de matrícula. Luego, el colegio enviará la información a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles, la que revisará que el procedimiento se ajuste a la normativa.

C) CONDUCTAS GRAVÍSIMAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ Contestar en forma inapropiada algún integrante de la comunidad educativa (malas palabras, garabatos, groserías, cualquier conducta que atente contra los valores y actitudes que fomenta el establecimiento, como el respeto, la tolerancia, entre otros)
- ✓ Falsificar notas, certificados, firmas o cualquier documento oficial.
- ✓ Salir del establecimiento sin autorización en horario de clases, almuerzo o recreos.
- ✓ Robos infraganti o investigados dentro y fuera del establecimiento.
Vender, robar o comprar evaluaciones.
- ✓ Tráfico, porte y/o consumo de drogas, tabaco y alcohol, al interior del colegio y fuera del establecimiento usando uniforme.
- ✓ Agredir o amenazar físicamente a cualquier miembro de la comunidad (cuerpo Directivo, docente, no docente, administrativo, apoderados y alumnos), golpes, empujones, mechoneo, patadas, rasguños, cachetadas, asaltos, tirar objetos contundentes, uso de arma blanca, uso de armas de fuego, uso de objetos contundentes para golpear o amenazar, entre otros).
- ✓ 8) Agredir o amenazar en forma intencionada verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad (Cuerpo Directivo, docente, no docente, administrativo, apoderados, alumnos), burlas reiteradas por características físicas, sicológicas o sociales.
- ✓ Grabar cualquier tipo de situación dentro del establecimiento que menoscaben a otro miembro de la comunidad vulnerando los valores y buenas costumbres que son parte de ésta.
- ✓ Traer o mostrar material inapropiado; por ejemplo medios audiovisuales (morbosos o pornográficos), revistas, armas, entre otros. Alumno que ve, muestra o trae material inapropiado al colegio.
- ✓ Crear o participar en páginas o espacios relativos a otros integrantes de la comunidad



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

escolar en la red generando situaciones de acoso escolar (ley 20536).

- ✓ Instar a otro, participar u ocultar a otros que participen en acoso o abuso sexual en dependencias del colegio.
- ✓ Agredir en forma sexual a cualquier integrante de la comunidad escolar. Remitirse al Protocolo de abuso sexual
- ✓ Usar de mala forma el material audiovisual extrayendo información de tipo morbosa o sexual.
- ✓ Discriminación racial, ideológica, sexual o religiosa.
- ✓ Cualquier situación de acoso o agobio, presencial, verbal o cibernético.

MEDIDAS PROGRESIVAS QUE SE APLICARÁN ANTE CONDUCTAS GRAVÍSIMAS **DENTRO DEL AULA:**

- 1 Se citará al apoderado por Profesor/a Jefe y equipo de Convivencia Escolar para exponer la situación y establecer medidas formativas dentro de un plazo determinado (entre 1 y 3 meses).
- 2 Se entrevistará al apoderado para firma de carta de Condicionalidad. Sí el apoderado no se presenta a la citación se enviara una copia de la carta firmada por el alumno (a) en forma certificada al hogar.
- 3 En los casos que la falta sea reiterada o que el estudiante revista una amenaza para la comunidad escolar, se aplicara la medida de rendir exámenes libres, cancelación de matrícula, o expulsión según corresponda y hasta que el caso se resuelva.

Si a pesar de los acuerdos y compromisos establecidos y los esfuerzos realizados por el colegio, el alumno (a) no demuestra intención de cambiar su actitud se dará inicio al proceso de cancelación de matrícula:

- 4 Se realizará citación al apoderado por parte de Dirección para informar las medidas aplicadas, reunión en la que el apoderado podrá exponer sus puntos de vista.
- 5 Con posterioridad a la mencionada reunión, el apoderado cuenta con un plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida ante dirección. Dicha solicitud será evaluada por Dirección y Consejo de Profesores. De mantenerse la medida, el apoderado deberá firmar el documento de cancelación de matrícula. Luego, el colegio enviará la información a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles, la que revisará que el procedimiento se ajuste a la normativa.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MEDIDAS PROGRESIVAS QUE SE APLICARÁN ANTE CONDUCTAS GRAVÍSIMAS **FUERA DEL AULA:**

- 1 Se citará al apoderado por parte de Inspectoría para exponer la situación y establecer medidas formativas dentro de un plazo determinado (entre 1 y 3 meses).
- 2 Se entrevistará al apoderado por parte del Equipo de Convivencia Escolar para firma de carta de Condisionalidad. Si el apoderado no se presenta a la citación se enviara una copia de la carta firmada por el alumno (a) en forma certificada al hogar.
- 3 En los casos que la falta sea reiterada o que el estudiante revista una amenaza para la comunidad escolar, se aplicara la medida de rendir exámenes libres, cancelación de matrícula, o expulsión según corresponda y hasta que el caso se resuelva.

Si a pesar de los acuerdos y compromisos establecidos y los esfuerzos realizados por el colegio, el alumno (a) no demuestra intención de cambiar su actitud se dará inicio al proceso de cancelación de matrícula:

- 4 Se realizará citación al apoderado por parte de Dirección para informar las medidas aplicadas, reunión en la que el apoderado podrá exponer sus puntos de vista.
- 5 Con posterioridad a la mencionada reunión, el apoderado cuenta con un plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida ante dirección. Dicha solicitud será evaluada por Dirección y Consejo de Profesores. De mantenerse la medida, el apoderado deberá firmar el documento de cancelación de matrícula. Luego, el colegio enviará la información a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles, la que revisará que el procedimiento se ajuste a la normativa.

Según la "Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado" de la Superintendencia de Educación, con fecha de emisión el 20 de Junio del año 2018, en relación al "ANEXO 7: ORIENTACIONES SOBRE DISPOSICIONES QUE NO DEBEN INCLUIRSE EN LOS REGLAMENTOS INTENOS, POR SER CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE" se encuentra el inciso:

(iv) Medidas excepcionales

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a su/s padre/s, madre/s o apoderado/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

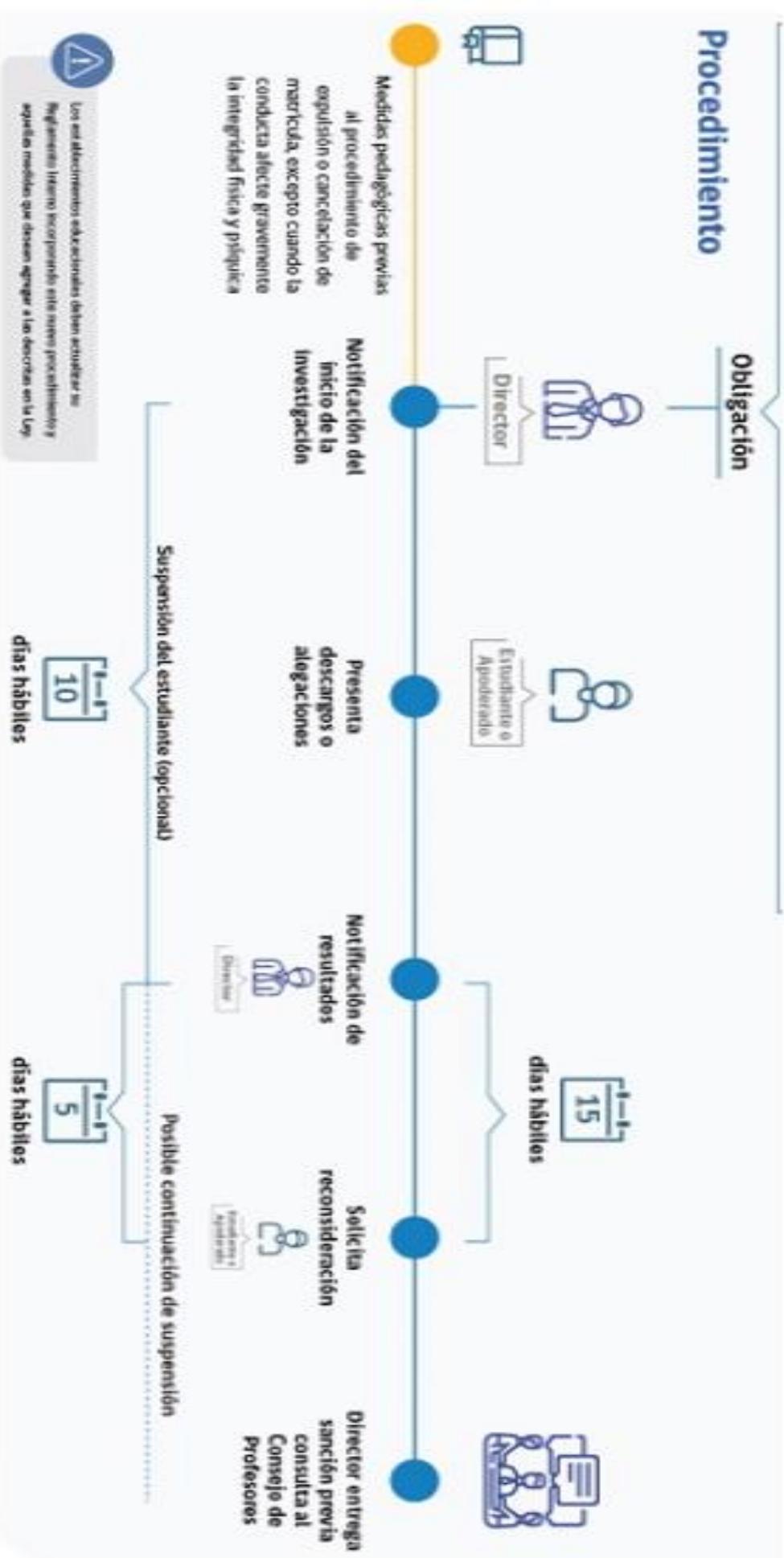
En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER INCIDENTE QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN ESTE REGLAMENTO INTERNO, EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EVALUARÁ LA SITUACIÓN EN FUNCIÓN DE LA EDAD, EL ROL Y LA JERARQUÍA DE LOS INVOLUCRADOS.



COLEGIO HYATT REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Esquema del proceso de aplicabilidad de una medida de expulsión o cancelación de matrícula





COLEGIO HYATT REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VI CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El alumno y su apoderado cuidaran que se cumpla todo lo referente a la presentación personal. Si por alguna razón ello no ocurriese, se mediará con los mismos para mejorar la situación.

En lo referido a los estudiantes, aquellos que tengan el pelo largo, deben venir ordenados, para esto se considera esto aseado, amarrado y/o tomado.

El equipo de Educación Física se mantendrá limpio y marcado durante todo el año para evitar pérdida total o parcial del mismo.

En función del Decreto Nº 57/2002, como consta en documento escrito, con el acuerdo del Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y previa consulta al Centro de Alumnos, la Directora del establecimiento establece el uso obligatorio del siguiente uniforme escolar.

El uniforme oficial para todos los niveles será el siguiente, el que deberá venir debidamente marcado:

Pre – kínder a 8º básico:

Buzo deportivo que consiste en pantalón y polerón institucional con cierre (**Se recomienda tener dos buzos para la semana.**)

- Polera piqué azul con cuello amarillo
- Zapatillas blancas o negras
- Polerón institucional tipo "canguro"

Equipo para la asignatura de Educación Física:

- Polera polo amarilla con insignia del colegio.
- Buzo Deportivo institucional
- Zapatillas Deportivas
- Parka del Colegio o azul entera

Los alumnos de 8º, a partir del 1º Semestre, podrán usar polerón diseñado por ellos, de acuerdo a los valores que entrega el colegio, en común acuerdo con la Dirección del Colegio colocando énfasis en el uso adecuado del uniforme escolar.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VII

MODELO DE CONVIVENCIA PARA LOS APODERADOS

Es necesario un clima adecuado de respeto, aceptación recíproca y trabajo productivo para lograr un aprendizaje efectivo. Para ello es importante que los apoderados asuman con responsabilidad la tarea de apoyar al colegio en su labor educacional. Por otra parte el trabajo con padres y apoderados debe ser orientado al compromiso de obtener su participación activa, procurando que sus educandos lleguen puntualmente, de este modo, tanto el hogar como el colegio en una tarea conjunta se esforzarán por desarrollar e internalizar en los niños y jóvenes, valores y hábitos tan importantes como son la responsabilidad, la puntualidad y el cumplimiento de obligaciones.

De las responsabilidades:

- ✓ Usar conducto regular a cualquier consulta.

Comportamiento en clases.

Primero: Profesor de asignatura.

Segundo: Profesor Jefe

Tercero: Inspector General

Cuarto: Dirección, si lo amerita (cuando no hay conformidad en la solución a la situación planteada).

Comportamiento fuera de la sala de clases.

Primero: Inspector de Patio o General

Segundo: Profesor Jefe

Tercero: Equipo de mediación / Convivencia Escolar

Cuarto: Dirección, si lo amerita (cuando no hay conformidad en la solución a la situación planteada)

Rendimiento.

Primero: Profesor de asignatura.

Segundo: Profesor Jefe

Cuarto: Unidad Técnico Pedagógica

2.- Requisitos para ser apoderado:

Ser mayor de 18 años

Estar comprometido con el bienestar y educación del alumno (a)

Medidas a tomar en caso de falta de responsabilidad del o la apoderado/a:

Frente a la necesidad de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares y con el fin de velar por la tranquilidad y seguridad, se determinan las siguientes medidas en caso de incumplimiento a los deberes del apoderado.

- Citación del Profesor de Asignatura o del profesor Jefe del curso correspondiente.
- Citación del equipo de Convivencia Escolar
- Firma de carta de amonestación
- Citación de Dirección para cambio de apoderado
- En situaciones especiales el colegio tiene la facultad de derivar el caso a tribunales de Familia u OPD.
- En caso de agresiones se informara a Carabineros, no pudiendo ingresar al establecimiento, ni participar de las actividades del colegio.
- En caso de producirse una agresión física o verbal por parte del apoderado hacia un miembro de la comunidad educativa en el contexto de una reunión o entrevista, el afectado podrá hacer retiro del lugar dando término a la reunión.
- En caso de la asistencia de un familiar a alguna actividad del establecimiento, en la cual su comportamiento vaya en contra de los buenos valores y costumbres del colegio, se le solicitará la salida del recinto. El establecimiento se reservará el derecho de admisión en las próximas actividades.



COLEGIO HYATT REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VIII

NORMAS DE USO EN OTROS ESPACIOS EDUCATIVOS

Sala de Enlaces Computación:

El uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Computación) es una herramienta que dispone el colegio para apoyar y reforzar los contenidos mínimos del aprendizaje de sus alumnos en sus diferentes subsectores. Cada usuario estará consciente de que la Sala de Enlaces computación es un bien común y un lugar de trabajo en el cuál es necesario respetar ciertas normas mínimas, como:

1. Mantener el orden y la limpieza del lugar.
2. Cuidar los equipos y materiales, evitando rayar, romper o deteriorar teclados, Mouse, pantallas, pad-mouse, audífonos, etc. El apoderado se hará responsable de cualquier daño que el estudiante ocasione. En caso de observar un mal uso, dar aviso al profesor a cargo de la clase y/o profesor encargado de la sala de enlace.
3. El uso de los computadores, durante las horas de clases, es con fines educativos por lo que el alumno evitará los juegos, demos, películas, música, chateo, Instagram, facebook, etc.
4. Los trabajos y/o información seleccionada tienen que ser respaldadas en un dispositivo de almacenamiento (pendrive o correo) porque la persona encargada de la sala limpiara, periódicamente el disco duro borrando toda la información encontrada.
5. El alumno podrá ingresar a la sala después de la jornada de clases con pase en la agenda dado por un profesor del curso, indicando el trabajo a realizar
6. El alumno si incurre en alguna actitud y/o actividad incorrecta (mal uso de Internet, jugar, rayar, chatear, hacer caso omiso de indicaciones, falta de respeto, etc.) será comunicado al apoderado, quien se presentará al Colegio con la persona que realizó la citación. Dependiendo de la falta, el colegio tomará las medidas que estime conveniente.
7. El alumno no puede comer alimento dentro de la sala por razones de higiene.
8. El alumno no instalará programas o software en los computadores sin la autorización del encargado del laboratorio.

Espacio de Creación (Makerspace)

El Espacio de Creación es el lugar del colegio donde se reúne, en un espacio dinámico y de encuentro una diversidad de recursos del aprendizaje que contienen material y juegos, orientados al proceso de enseñanza-aprendizaje. En este se realizan trabajos prácticos, y se realizan clases de los distintos rincones de interés, debates, entre otros.

- 1.- Prestará sus servicios a todos los alumnos, profesores y/o apoderados que lo soliciten.
- 2.- Durante su permanencia en ella los alumnos, profesores y/o apoderados se comprometen a:
 - a) Trabajar con respeto y ordenadamente, no perturbando el trabajo de los demás.
 - b) Evitar ingerir cualquier tipo de alimento.
- 3.- Respecto al préstamo de libros y material bibliográfico cabe señalar que:
 - a) Se solicitará a los encargados de biblioteca.
 - b) Los diccionarios, enciclopedias, etc., serán únicamente textos de consulta en biblioteca y sala, ya que no se encuentran en cantidades suficientes para realizar préstamos domiciliarios.
 - c) La pérdida de un libro, o daño de éste, responsabiliza al solicitante a reponerlo en el plazo de 15 días, lo que será comunicado al apoderado por medio de una entrevista con la encargada de CRA.



COLEGIO HYATT
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CAPITULO IX
SEGURIDAD ESCOLAR

La conformación del comité de seguridad escolar del establecimiento se realizó en función de la Resolución Exenta N° 51 del 2001, que instruye la elaboración del Plan de Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Estará conformado por los siguientes miembros:

- ✓ Inspector General
- ✓ Inspector de Patio
- ✓ Jefa Unidad Técnico Pedagógica

Planificación y programación de acciones y normas en prevención de riesgo en los escolares.

- ✓ Campaña de auto-cuidado en las horas de Jefatura y Orientación.
- ✓ Supervisión en patios por parte de los Inspectores y Auxiliares.
- ✓ Supervisión por parte de los Inspectores del estado de los espacios físicos comunes e infraestructura para evitar accidentes.

Procedimientos para la correcta aplicación de la normativa que regula el Seguro Escolar.

De acuerdo al Art. 7 del Decreto N° 313/73, el estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- ✓ Traslado desde el lugar del accidente al centro Asistencial más cercano.
- ✓ Se completará el formulario del Seguro Escolar señalando los antecedentes de la situación.
- ✓ Si el accidente ocurre dentro del establecimiento (dependiendo de la gravedad) un inspector será el encargado de trasladarlo al Hospital.
- ✓ La secretaría dará aviso de inmediato al apoderado para que éste se traslade al lugar.
- ✓ El inspector debe volver al establecimiento a continuar con sus labores.

Normas de seguridad en actividades educacionales realizadas fuera del establecimiento.

- ✓ Los alumnos deben ser acompañados por profesor jefe, apoderados e inspector si fuera necesario. En actividades con alumnos de pre-básica, se solicita la presencia de un apoderado por cada 5 alumnos.
- ✓ En actividades con alumnos de básica, se solicita la presencia de un apoderado por cada 6 o 7 alumnos según el nivel si fuera necesario.
- ✓ Solo podrán realizar salidas a terreno los alumnos que presenten su autorización firmada, documentos especificados por la autoridad competente.

Normas de ingreso y salida de los alumnos del establecimiento educacional.

- ✓ El personal destinado a supervisar el ingreso y salida de los alumnos(as) son los Inspectores y secretaría.
- ✓ Cuando el alumno es retirado antes del término de la jornada de clases, el apoderado debe registrar la salida en un libro de retiro. El apoderado debe registrar la salida en el libro especialmente habilitado para ello. No se puede autorizar la salida del alumno vía comunicación o por teléfono.
- ✓ En el caso de Pre-Básica la Educadora de Párvulos y su asistente son las encargadas de recibir y de entregar a los alumnos a quien corresponda.
- ✓ En la eventualidad de que al término de la jornada de clases permanezca algún alumno, será responsabilidad del inspector llamar y esperar que llegue el apoderado.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PLAN DE INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Instrucciones plan integral de seguridad escolar

Las siguientes son instrucciones generales que los integrantes de este establecimiento deben conocer y manejar para saber cómo actuar en las situaciones que a continuación se tipifican:

Temblores y sismos

En caso de encontrarse en sus respectivas salas, los profesores deberán cumplir las instrucciones de evaluación de acuerdo al instructivo específico que se encuentra pegado en el diario mural de éstas.

Como norma general, en caso de sismo se iniciará evacuación hacia las zonas de seguridad, siempre y cuando haya sido activada la alarma de evacuación (campana).

Cada curso deberá desplazarse y dirigirse a su zona de seguridad de acuerdo a las instrucciones en su sala dispuestas.

Tanto en las vías de evacuación como en las zonas de seguridad se encontrará personal de inspectoría y auxiliar de servicio, colaborando para que la evacuación sea lo más expedita y segura posible.

Incendios

En este caso la evacuación se hará efectiva, ya sea indicada por la alarma (campana) o por indicación del profesor, siguiendo en lo posible las mismas vías de evacuación que en caso de sismo.

Responsables

PERSONAL	RESPONSABILIDAD
Inspector General	Será el primer responsable en activar la alarma de evacuación, en su ausencia quedará delegada la responsabilidad a los inspectores en el orden de responsabilidad ya establecido.
Profesores de Aula	Serán los responsables de evacuar a sus respectivos cursos hasta no quedar ningún alumno en la sala, luego con su respectivo libro de clase, deben dirigirse a la zona de seguridad para contabilizar junto a los inspectores a sus alumnos. Estando en la zona de seguridad esperarán instrucciones solamente del personal de inspectoría, una vez evaluada la situación.
Los Auxiliares	Colaborarán en puntos específicos para la Evacuación.
Dirección y/o UTP	Será la encargada de la evacuación, debiendo dirigirse posteriormente a su zona de seguridad.
Encargada del Espacio de Creación	La profesora o profesor encargado será el responsable de la evacuación del lugar y deberá además desconectar todos los sistemas de acuerdo a instructivo dado.
Profesores o administrativos	Que no se encuentren en sala de clases pero si en otras dependencias dentro del establecimiento deberán dirigirse a la zona de seguridad más cercana, para colaborar en el cuidado y seguridad de los alumnos.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En caso de emergencia el apoderado o un familiar cercano al colegio, autorizado en la ficha escolar, podrá realizar el retiro del alumno.

Si el sismo es de gravedad es responsabilidad del apoderado hacer retiro lo más rápido posible de su alumno del colegio. Recordar que las vías de comunicación no se presentan en estos casos, por lo tanto debe mantener al día su ficha con las personas autorizadas para el retiro.

REDES DE APOYO:

El colegio cuenta con redes de Apoyo en forma permanente como la Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Valparaíso e Isla de Pascua, Consultorio Eduardo Freire Villa Alemana, Carabineros de Chile, CONACE a través de SENDA, OPD, Tribunales de Familia, Universidad de las Américas, Programa Triple P Lazos (Municipalidad de Villa Alemana).

DISPOSICIONES FINALES:

La ley señala que son 12 años de Educación obligatoria, por lo cual en el caso que existan alumnos(as) que no estén asistiendo a clases sin justificación para ello, el apoderado está incurriendo en una trasgresión legal y está vulnerando un derecho y, si después de intentar contacto con la familia no hay respuesta positiva, el colegio hará la denuncia a las autoridades competentes, con el fin de que el alumno(a) retome sus estudios.

La Dirección del Colegio Hyatt, junto al Equipo de Convivencia Escolar, resolverá situaciones no previstas en esta normativa y que corresponden al ámbito de su competencia. Además de solicitar orientación, por parte de DEPROV V Región, frente a situaciones específicas. Estas estarán acordes a la Constitución Política del Estado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Niño/a y la Ley de los 12 años de escolaridad obligatoria, Ley de Inclusión.

Este reglamento será evaluado cada año para realizar las modificaciones pertinentes de acuerdo a la experiencia vivida. Para ello participaran la Dirección del colegio, Consejo Escolar en el que están representados los alumnos, apoderados y representantes de docentes y asistentes de la Educación.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO X PROTOCOLOS

PROTOCOLO N° 1 ACTUACIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A LOS ESTUDIANTES

La prevención y acción frente a la Vulneración de Derecho es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno, para crear un ambiente propicio para su educación.

Responsabilidad de los Colegios

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones.
- Seguimiento del estudiante y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por "todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada".
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Que se entiende por vulneración de derecho:

Negligencia parental: es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

- a) **Ámbito de la salud:** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- b) **Ámbito de la educación:** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su N.N.A continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

PROCEDIMIENTOS ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN ESTUDIANTE

1. Los funcionarios deben informar al Director(a)/Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento al momento de detectar la situación
2. Los funcionarios deben informar por escrito (lo más detallado posible) al Director (a)/Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento. En un plazo máximo de un día
3. Dirección y/o junto al Equipo de Mediación activarán las Redes de Apoyo, para decir cuál es la opción que más ayudara al estudiante. Con un plazo máximo de 5 días.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Se debe realizar llamados telefónicos y entrevista presencial para comunicarse con él o la apoderada, indagando en el tipo y la causa de la negligencia. En un plazo máximo de dos días.
5. En caso particular en que algún NNA presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el Encargado de Convivencia Escolar, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.
6. Luego de reunir información solicitar la derivación a las Redes Externas.
7. El Encargado de Convivencia Escolar o personal de colegio, en caso de inasistencia reiterada y sin justificación debe realizar una visita domiciliaria para determinar la procedencia y circunstancias. Se considerará 3 días de ausentismo y sin lograr tener una justificación por parte del cuidador
8. Si lo anterior no surge efecto se debe dar cuenta al plan cuadrante de Carabineros, para que incluya el domicilio del alumno en sus rondas, se debe poner énfasis en las situaciones antes mencionadas, para que concurran al domicilio y evidencien el estado y situación del N.N.A en el hogar. Mantener un canal abierto para llevar el seguimiento. Frente a esto, cabe destacar que el Establecimiento Educativo debe tener un contacto permanente y fluido con su plan cuadrante de Carabineros de Chile, el cual mediante sus rondas puedan incluir las visitas domiciliarias pertinentes y correspondientes con el fin de resguardar y proteger a los NNA.
9. Si se tiene conocimiento que el N.N.A se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas (evaluar la edad del alumno o alumna), finalizada la jornada escolar, se debe activar la red de protección a la infancia externas.
10. En caso que la vulneración al N.N.A sea de parte de un funcionario del establecimiento, éste deberá ser separado de sus funciones hasta que exista una investigación y se aclaren los hechos, según sea el resultado se considera una falta para causal de despido.

SEÑALES Y CONSEJOS FRENTE A UNA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS GRAVES COMO TRANSGRESIÓN EN LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EXPLOTACIÓN INFANTIL

Para seguir el conducto regular se solicita seguir el Flujograma de Derivaciones de Convivencia Escolar.

Conversar con el niño/a:

- a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e. Intente trasmirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar) y puede evitar que se vuelva exponer al niño y niña de nuevo.

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

Informar al apoderado/a:

Se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.

En el caso que sea el mismo apoderado/a él sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarla/a, ya que pueden negar los hechos o retirar a los alumnos del establecimiento.

No exponer al niña/o a relatar reiteradamente la situación abusiva.

Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Directora del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital, según sea el caso).

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

PROTOCOLO N° 2 ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ESCOLAR.

GENERALIDADES: Para proteger y resguardar la buena convivencia en los Establecimientos Educativos, surge en el año 2010 la nueva Ley de Convivencia Escolar, la cual pretende regular, sancionar y garantizar que todos los alumnos y alumnas puedan formarse en un ambiente sano y libre de agresiones. "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes". Art. 16 A

Ley de Violencia Escolar 20.536 Artículo 16 A. "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Acoso Escolar. Artículo 16 B. "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición."

Artículo 16 C. "Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar."



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 16 D. "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante"

Maltrato infantil: Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña y adolescente daño el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

- a) **Maltrato físico:** Agredir físicamente a un NNA, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear, entre otros.
- b) **Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un NNA. Por ejemplo, amenazar (ya no te quiero y me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.
- c) **Maltrato por negligencia:** A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del NNA no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

Aclaraciones con respecto a la ley

- Los Tribunales de familia, cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito.
- La Fiscalía, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito. El Ministerio Público dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente el delito de maltrato habitual, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes.

ACOSO ESCOLAR

"Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataque" (Pérez Carmona, PUC, 2007). Esta situación se da dentro de una relación asimétrica entre la víctima y el agresor, y el carácter repetitivo que presenta en el tiempo. Por lo que, el alumno o la alumna que es agredida por primera vez debe poner en conocimiento de inmediato del hecho a su apoderado y/o alguna autoridad del colegio (profesores, inspector, equipo de mediación, etc.) con el fin de prevenir un posible acoso escolar y dar la solución a la situación presentada.

Existen diferentes tipos de acoso escolar:

- 1.- Forma directa: dentro de las cuales destaca la física (patadas, golpes, etc.) la verbal (sobrenombres, bromas, etc.) y la psicológica (generalmente acciones que apuntan a disminuir la autoestima).
- 2.- Forma indirecta: relacionada con el aislamiento social. Esta última forma se da principalmente, en el sexo femenino. Los hombres generalmente, utilizan la violencia directa, específicamente la física.
- 3.- Cyberbullying: situación de hostigamiento, abuso y vejación sostenido y repetido a lo largo del tiempo, valiéndose de las redes informáticas y de los recursos tecnológicos actuales.



COLEGIO HYATT REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO N° 3 DE ACTUACIÓN FRENTE A TRANSGRESIÓN EN LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Responsabilidad de los Colegios:

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por "todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada".
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.
- Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal **establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos**. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tipos de Abuso Sexual:

1.-Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

2.-Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

3.-Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

4.-Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A corto plazo o en período inicial a la agresión

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
<ul style="list-style-type: none">-Sentimientos de tristeza y desamparo.-Cambios bruscos de estado de ánimo.-Irritabilidad.-Rebeldía.-Temores diversos.-Vergüenza y culpa.-Ansiedad	<ul style="list-style-type: none">-Baja en rendimiento escolar.-Dificultades de atención y concentración.-Desmotivación por tareas escolares.-Desmotivación general	<ul style="list-style-type: none">Conductas agresivas. Rechazo a figuras adultas.Marginalidad.-Hostilidad hacia el agresor.-Temor al agresor.-Embarazo precoz.-Enfermedades de transmisión sexual

A mediano plazo

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
<ul style="list-style-type: none">-Depresión enmascarada o manifiesta.-Trastornos ansiosos.-Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.-Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.-Distorsión de desarrollo sexual.-Temor a expresión sexual.-Intentos de suicidio o ideas suicidas.	<ul style="list-style-type: none">Repitencias escolares.-Trastornos de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none">Fugas del hogar.-Deserción escolar.-Ingesta de drogas y alcohol.-Inserción en actividades delictuales.-Interés excesivo en juegos sexuales.-Masturbación compulsiva.-Embarazo precoz.-Enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
<ul style="list-style-type: none">-Disfunciones sexuales.-Baja autoestima y pobre autoconcepto.-Estigmatización: sentirse diferente a los demás.-Depresión.-Trastornos emocionales diversos.-Prostitución	<ul style="list-style-type: none">- Fracaso escolar	<ul style="list-style-type: none">-Promiscuidad sexual.-Alcoholismo.-Drogadicción.-Delincuencia.-Inadaptación social.-Relaciones familiares conflictivas.

Perfil del Abusador/a Sexual:

Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.

Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, colegio, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas.

Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta.

Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.
- La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

En el caso que el Abusador/a sea un/a Funcionario/a del colegio:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as.

Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc).

Se sugiere incorporar como falta muy grave "instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio".

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.
- El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima.
- Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

- 1.- Se informa a la Directora.
- 2.- La directora, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo.
- 3.- Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- 4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- 5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- 6.- Se realiza un Consejo de Profesores involucrados, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
- 7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de cada colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, entre otras). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.
- 8.- La Directora, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 9.- Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 10.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- 11.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y la directora. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
- 12.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de problema familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina del director. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

Distinción por edades:

-Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil.

-Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección.

Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.



COLEGIO HYATT
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

149 Fono Familia de Carabineros de Chile:	-Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. -Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
147 Fono niños de Carabineros de Chile:	-Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. -Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. -Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
800 730800 Servicio Nacional de Menores	-Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
800 220040 Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial	-Reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
632 5747 Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial	-Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. - El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD)	-Oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.



COLEGIO HYATT REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO N° 4 DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS.

Marco Legislativo:

- La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales.
- La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del colegio, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.
- Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

El Art. 2º de la LEY 20105, publicada el 16.05.2006 establece que las modificaciones introducidas al presente artículo entrarán en vigencia 90 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7º.- Los planes y programas de estudio de LEY 20.105 la Educación General Básica y de la Educación Media de Art. 1 Nº 6 ambas modalidades deberán considerar objetivos y D.O. 16.05.2006 contenidos destinados a educar e instruir a los escolares sobre los daños que provoca en el organismo el consumo de productos hechos con tabaco y la exposición al humo del mismo, como también el carácter adictivo de éstos.

Consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del Colegio:

En el momento que se sorprenda a un o una estudiante consumiendo alcohol y/o drogas dentro del colegio o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y/o drogas por parte de cualquier niño o adolescente alumno del Colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la Directora del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.

b) La Directora del establecimiento, en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) La Directora determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE, al OS7 de Carabineros de Chile o la Policía De Investigaciones de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y/o drogas en inmediaciones de un colegio.

De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores arriesgan sanciones que implican asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

d) La Directora dispondrá, además, una medida de seguimiento del caso al interior del Colegio, lo que será llevado a cabo por el o la profesor/a jefe, el encargado de convivencia escolar.

Consumo de tabaco:

-No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el establecimiento, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

-En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter gravísimo, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro y en las inmediaciones del Colegio.

-Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419 La consecuencia para esta falta va desde la "Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad". Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como su edad y la reincidencia.

Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia, o la Directora al apoderado, en entrevista personal.



COLEGIO HYATT REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY DE TABACO N° 19.419, Modificada por la Ley N° 20.660 Artículo 10.-
Se prohíbe fumar en:

-Establecimientos de educación parvularia, básica y media. Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del Establecimiento o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado a Dirección o a las autoridades que corresponda sino modifíquese su conducta durante su vida escolar

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

REMEDIOS DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

- Citación Apoderado
- Denuncia a la Policía De Investigaciones de Chile, Carabineros, Tribunales de familia.
- Redes de apoyo
- Intervención psicológica interna o externa
- Seguimiento caso por equipo de convivencia escolar junto al profesor jefe

PROTOCOLO N° 5 DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en su dificultad.

1º ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2º NOTIFICAR. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector de patio de turno, al inspector General o secretaria (en ese orden). No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

3º No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

4º Los estudiantes podrán ser trasladados al centro asistencial más cercano que es Hospital de Peñablanca y Hospital Naval.

5º Se mantendrá en la ficha de los estudiantes si cuentan con algún seguro privado o alguna indicación especial relevante ante un seguro escolar.

PROCEDIMIENTO.

(Responsabilidad de Inspectoría)

- a) ASISTIR AL ALUMNO: Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite).
- b) INFORMAR AL APODERADO: Al mismo tiempo Secretaría efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia en el colegio o centro asistencial, donde fue llevado el estudiante. Dejando registro del llamado.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) **SEGURO ESCOLAR:** Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos. Será realizado por secretaria y firmado por Dirección o Inspector General.
- d) **TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL:** El apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial en caso que el accidente sea de carácter leve, el colegio traslada al estudiante, en caso de extrema gravedad o se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. El estudiante será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado. Responsable del traslado el trabajador que se encuentre en el establecimiento y cuente con automóvil e irá acompañado por otro funcionario.

PROTOCOLO N° 6 DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o área determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes, como por ejemplo: una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógico, deportivo, competitivo, vocacional, entre otras.

Etapa de organización:

1. Cada nivel entregará a dirección la propuesta de opciones de salidas pedagógicas según la necesidad de la asignatura.
2. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento.
Dicho trámite se hará a través de la Secretaría del establecimiento. El informe enviado contendrá la siguiente información: - Datos del establecimiento. - Datos del director(a). - Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participantes (s). - Datos del profesor responsable. - Autorización de los padres o apoderados firmada. - Listado de estudiantes que asistirán a la actividad. - Listado de docentes que asistirán a la actividad. - Listado de apoderados que asistirán a la actividad. - Planificación Técnico – pedagógica. - Datos del transporte en el que van a ser trasladados.

Pasos a seguir anteriores a la salida:

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el docente que organiza la actividad deberá enviar las autorizaciones de salida a los apoderados con la fecha que corresponde al evento, vía libreta de comunicaciones para su correspondiente autorización con la firma que acredeite. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. 15 días previos a la fecha de la salida pedagógica, los estudiantes que participarán de la salida pedagógica o gira de estudio, deberán entregar a su respectivo profesor jefe, la autorización escrita emitida por el apoderado.
3. El apoderado tendrá un plazo de 3 días para entregar la autorización al docente de lo contrario quedará sin cupo para la salida o viaje.
4. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo, como por ejemplo permanecer en dependencias del colegio, ya sea biblioteca, u otra sala de clases realizando actividades pedagógicas correspondientes que estipule el docente en conjunto con la unidad técnica pedagógica.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de NT1 a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir y regresar a la misma escuela.
6. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
7. Presentación personal: será obligatoria la asistencia con uniforme del colegio y/o buzo, según lugar de salida y lo determine Inspectoría General.
8. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión a través de la libreta de comunicaciones.
9. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº 313.
10. El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
11. Los alumnos deberán atenerse a las Normas que rige nuestro manual de convivencia de la misma forma como lo hacen dentro del establecimiento escolar.
12. Los estudiantes deberán asistir con la exigencia de la presentación personal indicada por el establecimiento, según los requerimientos del lugar que se visitará.
13. Los estudiantes con dificultades conductuales deberán asistir acompañados del apoderado con previo aviso de 24 horas con el fin de evitar accidentes, en el caso que el apoderado no pudiese asistir, se coordinará con personal de la escuela el acompañamiento, previa reunión con apoderado y docente a cargo de la actividad.
14. En el caso que un estudiante en la salida pedagógica tuviese un accidente se activará protocolo de accidentes escolares.

PROTOCOLO N° 7

DE ACTUACIÓN PARA LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES Y EMBARAZADAS.

Propósito:

El propósito de este documento es entregar orientaciones respecto a los lineamientos de actuación frente a una situación de embarazo, maternidad y paternidad, con la finalidad de fortalecer la permanencia en el colegio de los estudiantes que se encuentren en esta situación, priorizando la continuidad de sus estudios.

Generalidades sobre derechos de las alumnas embarazadas, madres y padres

Adolescentes:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, subvencionados o pagados, confesionales o no.

La Ley Nº20.370/2009 General de Educación Art.11, señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Por lo tanto, a las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.



COLEGIO HYATT

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán mantener el respeto por su condición. La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

RESPECTO DEL APOYO PEDAGÓGICO DE PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:

- El profesor jefe debe ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, el que será consensuado junto al apoderado, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

Respecto del reglamento de evaluación y promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor, que en este caso será el profesor jefe quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con las evaluaciones.

Respecto del reglamento de convivencia escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. Inspectoría se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

Respecto del periodo de embarazo:

Las estudiantes embarazadas o los progenitores adolescentes tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando en el establecimiento el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.



COLEGIO HYATT **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Las alumnas embarazadas tendrán permiso para asistir al baño cada vez que sea necesario, así como también se facilitará en los recreos alguna dependencia (biblioteca u otro espacio) para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

El establecimiento permitirá la salida del establecimiento de la alumna en un horario predeterminado, para las labores de amamantamiento. Previa autorización y firma del apoderado.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de los apoderados de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:

El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La directora o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el profesor jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros:

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.



COLEGIO HYATT **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio:

Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Dirección web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio:

Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7º y 8º) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer

Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios:

Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres

Adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios:

Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución: Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injuv.cl

Descripción tipo beneficios:



COLEGIO HYATT
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

En señal de conocimiento y conformidad, firman

JESSICA BOBADILLA HYATT
DIRECTORA

GONZALO MORALES SANDOVAL
INSPECTOR GENERAL
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAOLA GUERRERO PALLACÁN
EDUCADORA DE PÁRVULOS
INTEGRANTE EQUIPO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR

MARCELA NOVOA GONZÁLEZ
PSICÓLOGA
INTEGRANTE DEL EQUIPO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR



*COLEGIO HYATT
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR*